



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

No. 589/2019

**ENTRE:**

De una parte, **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley General sobre Estadísticas y Censos No.5096, promulgada el 14 de Marzo del 1959, con domicilio y asiento social en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte en los pisos octavo y noveno, de esta ciudad en Santo Domingo, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 4-01-00516-6, debidamente representada por su Directora **Alexandra Izquierdo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0097461-7, en adelante y para los fines del presente Contrato, se denominará **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

De la otra parte **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S** Registro Nacional de Contribuyente No. 101-01992-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Luperon esq. Gustavo Mejía Ricart, Las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **Alejandro Gonzalez Cuadra**, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo, República Dominicana, portador de la Cédula de Identidad No.001-0974476-3, autorizado mediante asamblea general para estos fines y quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominarán **LAS PARTES:**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** A que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), establece entre los procedimientos de selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que, en el artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que la Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

**POR CUANTO:** A que, la Resolución No. 01/2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que resuelve fijar los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

**POR CUANTO:** El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$1,030,552.00** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.





**POR CUANTO:** El día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** invito a la Comparación de Precios, para adquisición de bonos para personal de la Oficina Nacional de Estadística, CP-15-2019-ONE.

**POR CUANTO:** Que hasta las 4:30 a.m. del día cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil año dos mil diecinueve (2019), se estuvieron recibiendo las ofertas Sobre A y Sobre B, de todos los interesados con la disponibilidad de las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Compras para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que el seis (6) del mes de diciembre del año dos mil año dos mil diecinueve (2019), a las 11:00a.m., se procedió a la apertura del Sobre A, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, en presencia del notario público actuante Licda. Linda Castillo de Julián.

**POR CUANTO:** Que el nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil año dos mil diecinueve (2019), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** El día once (11) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la apertura de los Sobres B, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, en presencia del notario público actuante Dra. Elsa de la Cruz.

**POR CUANTO:** Que después de evaluadas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, mediante Acta de Adjudicación de Expediente levantada en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** El día dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)), **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.





**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EI PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Especificaciones técnicas y Condiciones de Compra.
- c) Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.
- d) Oferta Técnica.
- e) Oferta Económica.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DESCRIPCION/DENOMINACION	CANTIDAD
Bonos de 500	1000
Bonos de 1000	3,488

3.2 **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** recibirá un de 6.15% en bonos adicionales, equivalentes a RD\$245,262.00 (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos Dominicanos con 00/100), adicionales a los **RD\$3,988,000.00**.

3.3 Los Bonos tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$3,988,000.00 (Tres millones novecientos ochenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100)**.





4.2 **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** hará un desembolso en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.**

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Se realizará un pago bajo la modalidad de Crédito de 30 a 45 días.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

El tiempo de ejecución de este Contrato es de forma inmediata, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario luego de firmado el contrato.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Compra que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: GARANTÍA.-**

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una fianza a favor de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$159,520.00 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos veinte pesos Dominicanos con 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.





**ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

11.1 LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.





**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en el Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)., en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

<p>LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA</p>  <p>Firmado por: <b>Alexandra Izquierdo</b>          Cargo: Director Nacional          Fecha: 20-12-2019</p>		<p>CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S</p>  <p>Firmado por: <b>Alejandro Gonzalez Cuadra</b>          Cargo: Vicepresidente de Administración y Finanzas          Fecha: 20-12-2019</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

YO, DR. Lic. Elsa M. De La Cruz Matos Abogado, Notario de los del Numero del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. matricula No. 2018, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ALEXANDRA IZQUIERDO y ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA**, de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
 \_\_\_\_\_  
 Notario Público

